

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

## SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. **0189**-UNACH-SG-DESN-2021  
Riobamba, 15 de julio de 2021.

Señores

**VICERRECTORES.**

**DECANOS.**

**SUBDECANOS.**

**DIRECTORES Y COORDINADORES DEPARTAMENTALES.**

**DOCENTES.**

**ESTUDIANTES.**

**SERVIDORES INSTITUCIONALES.**

Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de julio de 2021, resolvió, lo siguiente:

- **PROCESO VACUNACIÓN DE ESTUDIANTES: SUGERENCIAS VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

**RESOLUCIÓN No. 0181-CU-UNACH-DESN-14-07-2021.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

Que, la Constitución de la República como Norma Suprema consagra que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, es necesario generar medidas adicionales de prevención a fin de que los servidores y estudiantes universitarios, puedan cumplir sus actividades utilizando mecanismos que salvaguarden el derecho supremo a la salud y a la vida;

Que, el Vicerrectorado Académico, respecto del proceso de vacunación de los estudiantes de la UNACH, mediante oficio No. 185-VAC-UNACH-2021, manifiesta: "... *En atención a que en los próximos días se estará ejecutando la vacunación masiva a los señores y señoritas estudiantes, contra el COVID-19, pongo en su consideración y por su digno intermedio del Consejo Universitario las siguientes sugerencias solicitando de considerarlo conveniente la aprobación respectiva (...)*".

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, estipula que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.

Por consiguiente, con fundamento en la normativa e informe, enunciados y conforme las atribuciones determinadas por el artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario, en forma unánime, **RESUELVE:**

**Primero: APROBAR**, el informe presentado por el Vicerrectorado Académico.

**Segundo: DISPONER**, que, en forma **obligatoria y mandatoria**, se apliquen las directrices siguientes:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

## SECRETARÍA GENERAL

1. Que se suspendan las actividades académicas síncronas o asíncronas en aquellos cursos en los que se haya planificado la vacunación institucional, durante toda la jornada (matutina y vespertina) del día previsto para el efecto, esto en consideración a facilitar la movilidad, así como la recuperación a posibles efectos secundarios.
2. Que los profesores de la Carrera de Enfermería que estarán colaborando en las brigadas de vacunación cuenten con el respectivo permiso para no asistir a sus clases ni actividades asíncronas durante las jornadas en las que se encuentren colaborando con la vacunación, encomendando se recuperen las actividades académicas durante los horarios de actividades asíncronas de los días subsiguientes a la vacunación.
3. Para el mismo grupo referenciado en el párrafo anterior, extender el plazo de registro de calificaciones del primer parcial hasta 5 días laborables posteriores a la fecha establecida en el calendario académico (en este caso hasta el 30 de julio/2021).
4. Para los estudiantes que provengan de otras provincias, flexibilizar el proceso de justificación de inasistencia el día anterior y/o el día posterior a su vacuna, y que sea el o los profesores quienes directamente justifiquen este particular con el pedido del estudiante, quien podrá hacer uso de los listados oficiales publicados en la página web institucional, así como del certificado de vacuna entregado por el MSP. En consecuencia, que los profesores permitan la recuperación de actividades de evaluación que correspondan.
5. Que, durante el proceso de vacunación, se observen de manera irrestricta:
  - Exigir el adecuado distanciamiento social de las personas que acudan en los diferentes turnos de vacunación; preferentemente estableciéndose aforos máximos para la presencia en carpas, pasillos, coliseo.
  - Toma de temperatura en el acceso institucional, reportando novedades existentes, al SISU.
  - Dentro de lo posible, conforme a los recursos que se dispongan, proveer de prendas de protección a Vacunadores (mascarillas, gorros y delantales desechables, mismos que deben ser eliminados al concluir la jornada de vacunación como desechos infecciosos); así como alcohol.
  - Lavado de manos cada 2-3 horas (y cuando la situación amerite), por parte de miembros de los puntos de vacunación.
  - Prohibir la circulación de estudiantes y/o funcionarios en espacios institucionales diferentes a los cuales hayan sido designados.
  - Exhortar, a la corresponsabilidad social y apoyo en la implementación de medidas preventivas por parte de la comunidad universitaria, para evitar aglomeración de personas en los ambientes institucionales.
  - Implementar por parte del SISU/Gestión de Riesgos, la vigilancia epidemiológica que amerita la situación.
  - Plantear al Ministerio de Salud Pública la posibilidad de realizar una posterior jornada de vacunación con estudiantes residentes en las provincias donde se ha detectado la variante genómica del virus; es decir, NO promover la movilización de personas donde posiblemente se encuentre circulando de manera comunitaria la variante Delta del Coronavirus, inmunizándolos en su lugar de residencia, o posteriormente en esta universidad, colaborando así con las peticiones del COE Nacional, de mantener confinamientos selectivos.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

## SECRETARÍA GENERAL

- Recomendar y exigir, que los estudiantes una vez vacunados, en forma inmediata, retornen a sus lugares de residencia, evitando mantener reuniones y/o quedarse en sitios y lugares aledaños a la UNACH.

**Tercero: INSISTIR**, en el hecho incuestionable que, la crisis sanitaria causada por el COVID 19, solamente la superaremos, con la consciente actitud responsable de todos; para que, de forma conjunta, ejecutemos y cumplamos con las medidas y protocolos de bioseguridad, implementados. Pues, preservar, la salud y la vida, de cada uno de nosotros: es compromiso de todos.

**Cuarto: DISPONER**, que, la Coordinación de Comunicación Institucional, proceda a la difusión conveniente, de la presente resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de la facultad dispuesta en el art. 90 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Dr. Arturo Guerrero Heredia, Mgs.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Anexos: documentos inherentes al trámite.**

C.C.      **Archivo**  
Elab:     **Dr. Arturo Guerrero Heredia**